



MANZANILLO

COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL AÑO 2021



En la Ciudad de Manzanillo, Estado de Colima, siendo las 16 horas con 05 minutos del día 29 de abril de 2021, en la Sala de Juntas de la Gerencia Jurídica de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., localizada en el cuarto piso del edificio de base I que alberga esta Entidad, ubicado en Avenida Teniente Azueta número 9, Colonia Burócrata, municipio de Manzanillo, Colima, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 61, 64, 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se reunieron los miembros integrantes de este Comité, los Ciudadanos Licenciados LENIN ALEJANDRO VALDEZ GONZALEZ, Suplente del Titular de la Unidad de Enlace; RUBEN NAVARRO BARRIOS, Coordinador de Archivos y JUAN ANTONIO CRUZ PALACIOS, Titular del Órgano Interno de Control; a fin de celebrar la Cuarta Sesión Extraordinaria del año 2021 del Comité de Transparencia de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., correspondiente a este día, la que se desarrolla conforme al orden del día propuesto por el Suplente del Titular de Enlace de Transparencia, que es del tenor siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia y, en su caso, declaración de quórum e instalación de la sesión.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- III. Deliberación de la solicitud de acceso a la información folio 0917900002521.
- IV. Deliberación sobre el recurso de revisión número RRA 2659/21.
- V. Deliberación de las solicitudes de acceso a la información folios 0917900004221 y 0917900004321.
- VI. Asuntos Generales.
- VII. Clausura.

PRIMER PUNTO.

El Titular del Órgano Interno de Control, Licenciado JUAN ANTONIO CRUZ PALACIOS, procede a tomar lista de asistencia, constatando e informando la presencia de la totalidad de los miembros integrantes del Comité de Transparencia, mismos que quedaron nombrados al inicio de la presente acta, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara la existencia del quorum legal requerido para sesionar, y por ende, se instala formalmente el pleno de este Comité.

SEGUNDO PUNTO.

Acto continuo, se somete a consideración, y aprobación, en su caso, del orden del día que antecede, mismo que es aprobado por unanimidad de los miembros integrantes del Comité presentes.

De acuerdo con el informe rendido, se declara aprobada la propuesta del orden del día presentada.

TERCER PUNTO.

El Licenciado LENIN ALEJANDRO VALDEZ GONZÁLEZ, hace uso de la voz y da cuenta de la solicitud de información de folio 0917900002521, notificada a la Unidad de Enlace, por el medio de costumbre, sistema INFOMEX, el 11 de marzo de la presente anualidad; en dicha solicitud, se requiere la siguiente información: *"DE ACUERDO A LA RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE OTORGA AUTORIZACION A MANJALBA, S.A. DE C.V. PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANEJO, ALMACENAJE Y CUSTODIA DE MERCANCIAS DE COMERCIO EXTERIOR, SOLICITO SE ME INFORME DE QUE MANERA GARANTIZO SUS OBLIGACIONES LA CITADA Y SE ME PROPORCIONE EL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE DICHA GARANTIA"*.

La solicitud mencionada, fue turnada a la Gerencia Jurídica y a la misma se le otorgó una prórroga en el plazo de entrega de 10 días hábiles, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información y el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, mediante ACUERDO CT-II-04 (23-IV-21), para agotar el principio de búsqueda exhaustiva y así pudiera dar cuenta a la citada información.

Cabe mencionar que derivado de la búsqueda exhaustiva que realizó la Gerencia Jurídica en su archivo y en el archivo concentrado de esta Entidad, no se localizó el documento en el que MANJALBA, S.A. DE C.V., garantizó sus obligaciones.

Fundado en lo anterior, se tuvo a bien declarar la INEXISTENCIA respecto al documento en el que MANJALBA, S.A. DE C.V., garantizó sus obligaciones.

Se somete a consideración de los miembros del Comité, la declaración de INEXISTENCIA respecto al documento en el que MANJALBA, S.A. DE C.V., garantizó sus obligaciones, por las razones y motivos expuestos.

Al existir unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia tomaron el siguiente:

ACUERDO CT-I-05 (29-IV-2021). Con fundamento en la fracción segunda del artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el artículo 135 y la fracción segunda del artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la declaración de INEXISTENCIA respecto al documento en el que MANJALBA, S.A. DE C.V., garantizó sus obligaciones.

CUARTO PUNTO.

El Licenciado LENIN ALEJANDRO VALDEZ GONZÁLEZ, da cuenta del recurso de revisión identificado con el número RRA 2659/21, mencionar que fue notificada la resolución de dicho recurso el día 19 de abril del año en curso, la cual modifica la respuesta de parte de la Entidad como Sujeto Obligado y se nos instruye para que: se realice una nueva búsqueda, con criterio amplio, en todas las unidades administrativas competentes, entre las cuales no podrá pasar desapercibido la Gerencia Jurídica, el Departamento de Mercadotecnia y la Gerencia de Administración y Finanzas, y entregue al particular todos los avalúos emitidos por el Instituto de Administración y de Avalúos de Bienes Nacionales respecto el área cedida a la empresa "Terminal Internacional de Manzanillo" y se emita una nueva resolución del presente Comité de Transparencia, en la que se clasifique como información CONFIDENCIAL la relativa a LINDEROS Y COLINDANCIAS, FOTOGRAFÍAS ESPECÍFICAS DE MAQUINARIA, INFRAESTRUCTURA E INMUEBLE, CROQUIS DEL ÁREA EN ESTUDIO, CROQUIS DE LOCALIZACIÓN, MICRO Y MACRO LOCALIZACIÓN, UBICACIÓN GEOGRÁFICA, VALOR DE LA CONTRAPESTRACIÓN, VALOR UNITARIO, VALOR COMERCIAL, MODELO FINANCIERO Y CORRIDAS FINANCIERAS.

En razón de lo anterior y a fin de dar cumplimiento con la resolución mencionada, se somete a consideración de los miembros del Comité de Transparencia, la determinación de la clasificación de información CONFIDENCIAL en lo que corresponde a LINDEROS Y COLINDANCIAS, FOTOGRAFÍAS ESPECÍFICAS DE MAQUINARIA, INFRAESTRUCTURA E INMUEBLE, CROQUIS DEL ÁREA EN ESTUDIO, CROQUIS DE LOCALIZACIÓN, MICRO Y MACRO LOCALIZACIÓN, UBICACIÓN GEOGRÁFICA, VALOR DE LA CONTRAPESTRACIÓN, VALOR UNITARIO, VALOR COMERCIAL, MODELO FINANCIERO Y CORRIDAS FINANCIERAS de los dictámenes valuatorios, información que recae en los supuestos del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que se determinó a clasificar como CONFIDENCIAL dichos datos.

Por unanimidad de votos, los miembros del Comité tomaron el siguiente:

ACUERO CT-II-05 (29-IV-2021). Con fundamento en los artículos 44 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 65 y 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la determinación de clasificar como CONFIDENCIAL la información relativa referente a LINDEROS Y COLINDANCIAS, FOTOGRAFÍAS ESPECÍFICAS DE MAQUINARIA, INFRAESTRUCTURA E INMUEBLE, CROQUIS DEL ÁREA EN ESTUDIO, CROQUIS DE LOCALIZACIÓN, MICRO Y MACRO LOCALIZACIÓN, UBICACIÓN GEOGRÁFICA, VALOR DE LA CONTRAPESTRACIÓN, VALOR UNITARIO, VALOR COMERCIAL, MODELO FINANCIERO Y CORRIDAS FINANCIERAS de los dictámenes valuatorios. Asimismo, se instruye a la Unidad de Enlace que realice la versión pública

de los dictámenes valuatorios y, posteriormente, hacer entrega de los mismos al recurrente.

QUINTO PUNTO.

El Licenciado LENIN ALEJANDRO VALDEZ GONZÁLEZ, hace uso de la voz y da cuenta de las solicitudes de información de folios 0917900004221 y 0917900004321, notificadas a la Unidad de Enlace, por el medio de costumbre, sistema INFOMEX, el 19 de abril de la presente anualidad; en dichas solicitudes, se requiere la siguiente información: "*Copia de las nominas del Director General Meillon, de los meses de Enero, Febrero, Marzo y la primera de Abril*". Y "*1. Copia de las nominas del Gerente de Administración y Finanzas, de Enero a la fecha de la presentación*".

Las solicitudes mencionadas, fueron turnadas al Área de Administración y Finanzas de esta Entidad para agotar el principio de búsqueda exhaustiva y pudiera dar cuenta de la citada información.

Dicho esto, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha realizado un análisis profundo de las nóminas del Director General y del Gerente de Administración y Finanzas, las cuales fueron remitidas a esta Unidad de Enlace, mismas que cuentan con información referente al NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYETES, CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN, CÓDIGO QR, FOLIO FISCAL, SELLOS Y CADENAS DIGITALES Y LAS APORTACIONES ADICIONALES EXTRAORDINARIAS, que recaen en los supuestos del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que se determinó a clasificar como CONFIDENCIAL dichos datos.

En razón de lo anterior, se somete a consideración de los miembros del Comité de Transparencia, la determinación de la clasificación de la información CONFIDENCIAL en lo que corresponde al NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYETES, CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN, CÓDIGO QR, FOLIO FISCAL, SELLOS Y CADENAS DIGITALES Y LAS APORTACIONES ADICIONALES EXTRAORDINARIAS de las nóminas del Director General y del Gerente de Administración y Finanzas.

Por unanimidad de votos, los miembros del Comité tomaron el siguiente:

ACUERO CT-III-05 (29-IV-2021). Con fundamento en los artículos 44 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 65 y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se CONFIRMA la determinación de clasificar como CONFIDENCIAL la información

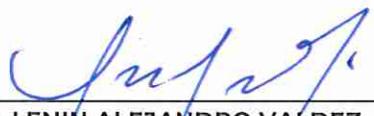
relativa referente al NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYETES, CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN, CÓDIGO QR, FOLIO FISCAL, SELLOS Y CADENAS DIGITALES Y LAS APORTACIONES ADICIONALES EXTRAORDINARIAS de las nóminas del Director General y del Gerente de Administración y Finanzas. Asimismo, se le instruye a la Unidad de Enlace a que realice la versión pública de las nóminas en asunto y posteriormente, hacerlo de conocimiento del solicitante.

SEXTO PUNTO.

El Licenciado LENIN ALEJANDRO VALDEZ GONZALEZ, hace uso de la voz y manifiesta la inexistencia de asuntos generales que tratar en la presente sesión.

SÉPTIMO PUNTO.

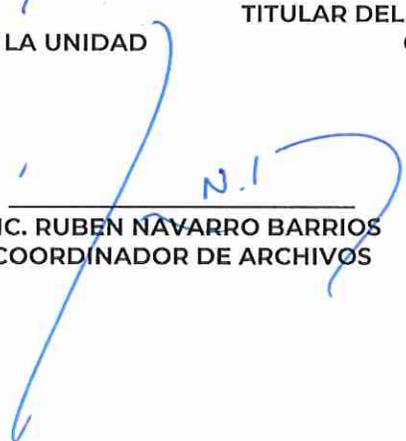
En este punto del orden del día, y siendo las 17 horas con 05 minutos del día 29 de abril de 2021, se da por concluida la sesión y se declara clausurada, levantándose para constancia la presente acta que firman los Ciudadanos Licenciados LENIN ALEJANDRO VALDEZ GONZÁLEZ, Suplente del Titular de la Unidad de Enlace; RUBEN NAVARRO BARRIOS, Coordinador de Archivos y Licenciado JUAN ANTONIO CRUZ PALACIOS, Titular del Órgano Interno de Control.



LIC. LENIN ALEJANDRO VALDEZ
GONZALEZ
SUPLENTE DEL TITULAR DE LA UNIDAD
DE ENLACE



LIC. JUAN ANTONIO CRUZ PALACIOS
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE
CONTROL



LIC. RUBEN NAVARRO BARRIOS
COORDINADOR DE ARCHIVOS